



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2025-MDPH/GM

Punta Hermosa, 12 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 246-2025-UFFA-OAJ-MDPH de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en caso haya tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, mediante Informe N° 246--2025-UFFA-OAJ-MDPH la servidora ALEXANDRA NAVARRO DEL CORRAL, en su condición de Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, emitió Informe Final de Instrucción N° 062-2025-AI-UFFA-OAJ/MDPH respecto del PAS seguido contra la administrada MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA;

Que, a la fecha la referida servidora ocupa el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, correspondiendo a su persona emitir el acto resolutorio que resuelva el recurso señalado en el considerando precedente, configurándose la causal de abstención prevista en el núm. 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo cual debe procederse conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del cuerpo legal antes citado;

En uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER** la **ABSTENCION** de la servidora **ALEXANDRA NAVARRO DEL CORRAL** para los fines de resolver el procedimiento Administrativo Sancionador seguido contra la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** al Econ. **CESAR ROBERTO MENDOZA VALENCIA**, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo para que continúe la tramitación del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la administrada MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Rosana del Carmen Chávez Mejía
GERENTE MUNICIPAL